

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

65.905/08. *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter-vivos a instancia del despacho receptor integrado en la red básica número 99.305 (28.092.0015) de Móstoles (Madrid).*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos del despacho receptor de apuestas número 99.305 (28.092.0015) de Móstoles (Madrid), integrado en la red básica de Loterías y Apuestas del Estado, a favor de don Rafael Manuel Suárez Gil. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a

fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53, código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de noviembre de 2008.—El Presidente del Patronato de Loterías, P.A. La Vicepresidenta del Patronato, M.^a Carmen García-Ramal López de Haro.

66.745/08. *Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, sobre prescripción de depósitos en metálico.*

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos en metálico que a continuación

se relacionan, que se va a proceder por esta Delegación de Economía y Hacienda (Caja General de Depósitos), a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, según establece el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, y el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de enero de 1970, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad y Mecanización de las Sucursales de la Caja General de Depósitos, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna que justifique el derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos, se declararán bienes abandonados por sus dueños, siendo su importe adjudicado al Estado y, por tanto, los mismos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Málaga, 30 de octubre de 2008.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, José. A Entrena Palomero.